



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 005-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 17 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El Expediente conteniendo: el Proveído Nº 097-2025-GM-A/MDDH, de fecha 13 de enero del 2025; la Solicitud S/N con Registro Nº 073, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el señor Humberto VILA ORELLANA, respecto a solicitud de Credencial de Agente Municipal para el periodo 2025 – 2027 de la Comunidad de Chinchipampa y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, estando el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar Agencias Municipales, cuyo texto legal dice: "Artículo 9º. Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponden al Concejo Municipal (...) 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. En tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Expediente conteniendo: el Proveído Nº 097-2025-GM-A/MDDH, de fecha 13 de enero del 2025; la Solicitud S/N con Registro Nº 073, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el señor Humberto VILA ORELLANA, con DNI Nº 42903609 solicitando la Credencial de Agente Municipal para el periodo 2025 – 2027 de la Comunidad de Chinchipampa, por lo que, al amparo de la Constitución Política del Estado solicita que se le reconozca como tal y se le expida el documento de reconocimiento, adjuntando copia del Acta de Asamblea citada;

Que, es política de la actual gestión edil, incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus Organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Sr. **HUMBERTO VILA ORELLANA**, identificado con DNI Nº 42903609, como **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad de **CHINCHIPAMPA**, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, para el periodo comprendido del 2025 al 2027, en atención a lo peticionado por la Autoridad electa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNÁNDEZ

[Firma]
Sr. Humberto Vila Orellana
ALCALDE